

**ORDENANZA N° 002/2.021.- REGLAMENTAR  
URBANIZACIÓN A REALIZAR EN EL PROYECTO DE  
LOTEO SAN CAYETANO IV DE SANTA ROSA,  
MENDOZA.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo Municipal N° 866/2.021, **Caratulado:** Dirección de Obras Públicas, referente a Reglamentar Urbanización del Proyecto San Cayetano IV; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente N° 6.306-G-13 del Instituto Provincial de la Vivienda corresponde a la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Sociales San Cayetano Limitada, en el marco del Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye", Línea de Acción 1, aprobado por Resolución N° 191/18 del mismo Instituto.-

Que según Resolución N° 495/18 se instruye la reglamentación de la Línea de Acción del Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye".-

Que según establece la Resolución arriba mencionada, en su Artículo 4°, en relación a la DISPONIBILIDAD DE TERRRENOS, los Municipios deberán aportar, seleccionar y priorizar terrenos que tengan las obras de urbanización e infraestructura ejecutadas, terminadas, recepcionadas y habilitadas.-

Que la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Servicios Públicos y Sociales no cumple con el Artículo 4°, ya que no se encuentra realizada la obra de desagües pluviales.-

Que se realizará una urbanización básica para garantizar el escurrimiento de las aguas de lluvia, por no poseer fondos la Cooperativa para la realización de las mismas de acuerdo a las normas mínimas: cordón, cuenta, banquina y veredas hormigonadas.-

Que los socios de la Cooperativa llevan doce años a la espera de acceder a su casa propia.-

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**

**SANTA**

**ROSA**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE LA REGLAMENTACIÓN DE URBANIZACIÓN A REALIZAR EN EL PROYECTO DE LOTEO SAN CAYETANO IV, ubicado en el Distrito de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, Mendoza; todo ello de acuerdo al detalle adjunto:

a. Se realizarán badenes perfilados que servirán para el escurrimiento de las aguas pluviales en las calles internas del Proyecto (ya siendo Públicas aceptadas por Ordenanza N° 2.061/2.013), que volcará sus aguas en la acequia Sur de la calle Angelino Arenas.-

b. Se encuentran finalizadas las obras de infraestructura eléctrica y agua potable, con finales de obra ya emitidos.-

c. Se realizará el perfilado y consolidado en ripio de las calles internas del Proyecto (ya siendo Públicas aceptadas por Ordenanza N° 2.061/2.013).-

d. Se realizarán veredas perfiladas y compactadas en las calles internas del Proyecto.-

e. Ya que se puede acceder fácilmente a las Viviendas, debido a la construcción de un badén, no se ejecutarán puentes de acceso vehicular ni peatonal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----



DANILO R. PARRAGUEZ  
PRO SECRETARIO H.C.D.  
SANTA ROSA, MZA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA - MENDOZA



Debora L. Quiroga  
Presidente H.C.D.  
Santa Rosa, Mendoza